



RESOLUCIÓN No. 048 DEL 08 DE FEBRERO DE 2022

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a un Servidor Público”

El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 1045 de 1978, Decreto 4122 de 2011, Decreto 961 de 2021, Resolución Interna 423 de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978: **“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”.**

Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978, contempla: **“Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.”**

Que el Servidor Público **LUIS CARLOS JARABA CORREA**, identificado con la cédula ciudadanía número 9.295.648 expedida en Turbaco, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 08, adquirió el derecho a disfrutar de las vacaciones por el tiempo de servicio prestado al Estado Colombiano en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020 a partir del 25 de febrero de 2022 y hasta el 17 de marzo de 2022.

Que en comunicación autorizada por el Director Nacional, concedió y autorizó al Servidor Público **LUIS CARLOS JARABA CORREA**, el disfrute de vacaciones por el periodo laborado entre el 01 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020.

Que se hace necesario ordenar el pago de las vacaciones al mencionado Servidor Público, concediendo su disfrute a partir del 25 de febrero de 2022 y hasta el 17 de marzo de 2022, reintegrándose a sus labores el 18 de marzo de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por el periodo laborado entre el 01 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2020, contados a partir del 25 de febrero de 2022 y hasta el 17 de marzo de 2022 al Servidor Público **LUIS CARLOS JARABA CORREA**, identificado con la cédula ciudadanía número 9.295.648 expedida en Turbaco, quien desempeña el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 08, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, reintegrándose a sus labores el 18 de marzo de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCIÓN No. 048 DEL 08 DE FEBRERO DE 2022

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones a una Servidora Pública”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, teniendo en cuenta los siguientes factores salariales:

VACACIONES 01/08/2019 A 31/07/2020	
Asignación Básica	6.308.715
Prima Técnica	1.261.743
1/12 Última Bonificación por Servicios Prestados	220.805
1/12 Prima de Servicios	324.402
TOTAL SUELDO BASE	\$ 8.115.665
Vacaciones - 21 días corrientes	5.680.965
Prima de Vacaciones - 15 días corrientes	4.057.832
Bonificación por Recreación - 2 días corrientes	420.581
TOTAL VACACIONES	\$ 10.159.378

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar el pago de los emolumentos reconocidos en el artículo anterior, por la suma total de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$10.159.378) Moneda Corriente**, los cuales serán cancelados por el Grupo de Gestión Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias en la nómina de febrero de 2022, y estos se consignarán en la cuenta bancaria donde se efectúan los pagos de nómina, sujetos a las acreencias y obligaciones contraídas por descuento de nómina.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar personalmente el presente acto administrativo a la Servidora Pública al Servidor Público **LUIS CARLOS JARABA CORREA**, identificado con la cédula ciudadanía número 9.295.648 expedida en Turbaco, haciéndole saber que contra la misma procede Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



RONAL ALFONSO TORRES TORRES
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto (D)